REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2022-00614
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo obrante en el expediente se dispone:

1. En aplicación del art. 286 del C.G.P. se CORRIGE el numeral 3° del auto de fecha 22 de agosto de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

   "TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitucional a todas las personas que, en cualquier tipo de vinculación, por ejemplo, en encargo o provisionalidad, ocupan en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales los cargos de igual denominación al de GESTOR IV, Cód.304, Grado IV, ofertado mediante OPEC 169469, en el concurso de méritos efectuado por la CNSC mediante Convocatoria 2238 de 2021, así como también a aquellas personas que ocupan tales cargos declarados desiertos".

   En todo lo demás queda incólume la providencia inicial.

2. Por secretaría, de manera INMEDIATA procédase a la notificación de esta decisión a los accionados, para que sea incluida en la publicación que deben realizar en sus respectivas páginas oficiales y que fuera ordenada en el numeral 4° del auto de fecha 22 de agosto de 2022.

3. Por secretaría inclúyase esta decisión en el emplazamiento que debe efectuar en el micro sitio del juzgado y que fue ordenado en el numeral 4° del auto de fecha 22 de agosto de 2022, dejando las constancias de rigor dentro del expediente.

4. VINCULAR al presente trámite a la Subdirección de la Escuela de Impuestos y Aduanas Nacionales, a la Universidad de la Costa, a la Fundación Universitaria del Área Andina y a la empresa DIGITALWARE, por ser la entidad que maneja el sistema KACTUS de la DIAN, otorgándoles el término de 24 horas para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción.

5. Por secretaría comuníquese lo aquí decidido a las entidades, dejando las constancias del caso.

CÚMPLASE

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

LMRM